



ORDENANZA 350/2022

VISTO

La necesidad de poner en vigencia el Presupuesto General para el Ejercicio 2023 en cumplimiento de expresas disposiciones de la Ley Nº 2439, Orgánica de Comunas y;

CONSIDERANDO

Que se ha contemplado la proyección de Gastos y Recursos hasta la finalización del Ejercicio.

Que teniendo en cuenta la ejecución de Erogaciones del Presupuesto próximo pasado, analizando e incorporando las inversiones necesarias para el cumplimiento del programa de Gobierno Comunal se han determinado los montos asignados a las distintas partidas.

Que, adoptando igual temperamento con los recursos y teniendo en cuenta las reales posibilidades de recaudación se ha efectuado la estimación de los Ingresos Comunales anuales, los que cubren totalmente el programa de Egresos.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de Comisión Comunal de fecha 28 de diciembre de 2022.

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS MOLINOS EN USO DE SUS FACULTADES

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de Pesos Trescientos Doce Millones Nueve Mil (312.009.000.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de Administración Comunal para el año 2023, conforme el siguiente cuadro y el detalle analítico de partidas que se adjunta a la presente ordenanza.

EROGACIONES CORRIENTES		\$ 229.013.000
De operación		\$ 229.013.000
Personal	\$ 126.029.000	
Bienes y servicios no personales	\$ 69.141.000	
Transferencias	\$ 33.843.000	
EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 82.996.000
Inversión Real		\$ 81.996.000
Bienes de Capital	\$ 38.100.000	
Trabajos públicos	\$ 43.896.000	
Bienes Preexistentes		\$ 1.000.000
TOTAL DE EROGACIONES		\$ 312.009.000

ARTICULO 2º: Estimase en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil (299.979.000.-) el cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art 1º; conforme el siguiente cuadro y el detalle analítico de partidas que se adjunta a la presente ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 295.479.000
---------------------	----------------



De jurisdicción propia		
Tributarios		\$ 76.382.000
Tasas y derechos	\$ 72.042.000	
Contribuciones de mejora	\$ 4.340.000	
No tributarios		\$ 18.885.000
De otras jurisdicciones		\$ 200.212.000
Coparticipación de impuestos nacionales	\$ 80.700.000	
Coparticipación de Impuestos provinciales	\$ 119.512.000	
RECURSOS DE CAPITAL		\$ 4.500.000
Venta de activos fijos		\$ 3.500.000
Reembolso de prestamos		\$ 1.000.000
TOTAL DE RECURSOS		\$ 299.979.000

ARTICULO 3°: Como consecuencia de los artículos precedentes, estímesese el siguiente balance financiero preventivo:

TOTAL DE EROGACIONES	\$ 312.009.000
TOTAL DE RECURSOS	\$ 299.979.000
RESULTADO FINANCIERO	-\$ 12.030.000

ARTICULO 4°: Estímesese en la suma de Pesos Doce Millones Treinta Mil (12.030.000.-) el financiamiento de la administración comunal, de acuerdo con la distribución que forma parte de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO		
FUENTES FINANCIERAS		
		\$ 103.805.000
Aportes no reintegrables	\$ 86.355.000	
Uso del crédito	\$ 15.000.000	
Superávit	\$ 2.450.000	
APLICACIONES FINANCIERAS		\$ 91.775.000
Erogaciones especiales	\$ 91.775.000	
NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO		\$ 12.030.000

ARTICULO 5°: Fijase la planta de cargos de personal comunal de la siguiente manera:

- a) Conducción superior: Tres (3).
- b) Personal Permanente: Dieciocho (18).
- c) Personal No Permanente: Treinta (30).

ARTICULO 6°: Autorízase al Presidente Comunal a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el art 3º.

ARTICULO 7°: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de rentas especiales deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio.

ARTICULO 8°: Autorízase al Presidente Comunal a modificar el presupuesto general incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizarse erogaciones originadas por la



Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 - Departamento Caseros - Santa Fe
Tel/Fax (03464) 495106 – 495058
www.losmolinos.gob.ar

adhesión a leyes y decretos Nacionales o Provinciales de vigencia en el ámbito Comunal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.

ARTICULO 9°: Autorízase al Presidente Comunal a refinanciar, consolidar, novar, compensar, transar y documentar deudas y créditos a cargo y/o a favor del Tesoro Comunal de cualquier naturaleza u origen.

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese y archívese.

Dada en Los Molinos, a los 4 días del mes de enero de año 2023.



Jorge Paladini
Presidente Comunal